



**ACTA DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- . . . .**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con dieciséis minutos del día miércoles veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y



Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Rosalinda López García, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria, y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Sesul Bolaños López, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Luisa Cortés García, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Yesenia Nolasco Ramírez, Elvia Gabriela Pérez López, Haydeé Irma Reyes Soto, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis



Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión, de las Diputadas Nancy Natalia Benítez Zarate, Lizett Arroyo Rodríguez, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruíz, Antonia Natividad Díaz Jiménez y Concepción Rueda Gómez; los cuales son concedidos por el Diputado Presidente de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud que existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

- - A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, para solicitar que se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén



por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. En seguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Como único punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES**



PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN  
PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Asunción Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2022-2024, en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en la fracción I del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, consistente en la renuncia presentada por la mayoría de los Concejales Propietarios y Suplentes y que hacen imposible su funcionamiento. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2022-2024, en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal



prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por la existencia de vacío de autoridad y de ingobernabilidad que hacen imposible su funcionamiento. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con el nombre y la denominación política de la Localidad como Núcleo Rural “La Soledad el Tamarindo” perteneciente al Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca.-----

----- **ÚNICO PUNTO.**-----

Con respecto de este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.**

Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los Iniciativas y de los oficios que dieron lugar a su discusión y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes,



en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, de los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes, sus Decretos y Acuerdos respectivos.**

Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integran la comisión dictaminadora podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, el Diputado Presidente informa al Pleno que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para sus aprobaciones se requiere el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios**, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Asunción Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2022-2024, en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en la fracción I del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, consistente en la renuncia presentada por la mayoría de los Concejales Propietarios y Suplentes y que hacen imposible su funcionamiento; por lo cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen, sometiéndolo a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de





decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y un Diputados levantaron la mano) Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaria informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra; Declarando el **Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y un votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;** Acto seguido el Diputado Presidente instruye a la Secretaría se sirva dar cuenta con el segundo Dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios;** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura



Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, electo para el periodo constitucional 2022-2024, en virtud de haberse iniciado el procedimiento de Desaparición del Ayuntamiento por la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por la existencia de vacío de autoridad y de ingobernabilidad que hacen imposible su funcionamiento. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen, sometiéndolo a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. (treinta y dos Diputados levantaron la mano). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el



resultado de la votación, en consecuencia la Secretaria informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra; Declarando el **Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y dos votos el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;** Acto seguido el Diputado Presidente instruye a la Secretaría se sirva dar cuenta con el último Dictamen de la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios;** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con el nombre y la denominación política de la Localidad como Núcleo Rural “La Soledad el Tamarindo” perteneciente al Municipio de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca. Acto seguido el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen, sometiéndolo a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

decreto con el que se acaba de dar cuenta; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta y dos Diputados levantaron la mano). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra; Declarando el **Diputado Presidente, aprobado en lo particular y en lo general con treinta y dos votos el Decreto mencionado y habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** -----

Habiéndose dado cuenta con el único punto del orden del día, se levanta la sesión siendo las quince horas con veinticuatro minutos del día de su inicio. DAMOS FE. ----- .



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
—••—  
S E C R E T A R I A

13

**SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**JUANA AGUILAR ESPINOZA**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA**  
DIPUTADA SECRETARIA

**LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
DIPUTADA SECRETARIA

**MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN**  
DIPUTADA SECRETARIA

*“2023, Año de la Interculturalidad”.*

Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado. Celebrada el 29 de noviembre de 2023.